
Instituto Campechano.

PRIMERA EPOCA.

"Colegio de San José."

1.^{er} PERIODO.—JESUITAS.

«En ninguna fuente histórica, en ninguna de las constancias que hemos tenido á la vista para trazar estas líneas, hemos encontrado una sola partida destinada por el Gobierno á la instrucción primaria. . . Si el Gobierno abandonaba de una manera tan punible la instrucción pública, no sucedió dichosamente lo mismo con sus súbditos de la Colonia. Algunas personas piadosas ó filantrópicas, entre las cuales se distinguieron en primer lugar los monjes, acometieron la empresa de educar á la juventud, ya constituyéndose en maestros de ella, ya desprendiéndose de una fracción de sus bienes para proporcionárselos.»

Eligio Ancona. (Historia de Yucatán.)

VENCIDO el heroísmo y ahogada la soberanía de los mayas, los reyes de España tuvieron á bien no contar con la instrucción pública en el programa de gobierno que impusieron á la Capitanía General de Yucatán, juzgando acaso que sus humildes vasallos no necesitaban de más educación que la fe ciega en la religión implantada y la obediencia absoluta á las reales órdenes dictadas en uso del derecho divino de que se decían investidos. Uncir al aborígena al yugo del intendente, ponerle bajo el látigo del encomendero y abrumarle con las obvenções del clero, tal parece que fué el objeto civilizador y humanitario que justificó la conquista hecha bajo las bendiciones de Alejandro VI en su bula *Inter cætera*.

Y así transcurría el tiempo cubriendo con las sombras del oscurantismo la marcha de la Colonia dirigida por los dos agentes de aquella cruzada heroica, agentes de misiones incompatibles; pero identificados en la empresa aventurera que los trajo á las tierras descubiertas por Colón, de las que se posesionaban á nombre de los reyes de Castilla, tremolando el lábaro victorioso en Covadonga é implantando el humilde Símbolo de la redención cristiana.

Felizmente, los hermanos de la Orden religiosa de San Francisco, terminada la pacificación de los principales señoríos, y consumada la conquista del vasto territorio, á lo que en mucho contribuyó el catequismo que hicieron con toda la abnegación de los apóstoles de Jesús, emprendieron otra misión más importante, y fué acoger en su convento á la niñez, para despertar su inteligencia con las lecciones orales del alfabeto y los santos principios de la doctrina del Mártir del Gólgota, iniciando así en la vía de la regeneración moral é intelectual á la sociedad llamada á reemplazar á la genuina de los mayas que se extinguiría.

Loables tareas y de saludables resultados, pero que distaban de dar á los hijos de la Colonia la instrucción de que venían poseídos los personajes que para todos los cargos enviaba periódicamente la madre Patria. Pero la verdad es que ni podía exigirse de aquellos monjes mejores intenciones, ni más esfuerzos de los manifestados; así como ni menos abstención calculada de la autoridad real. La instrucción era el patrimonio de la clase privilegiada, formando la solución de continuidad entre los colaboradores del rey y sus vasallos; y así les convenía practicarlo al comprender que la ilustración es incompatible con el absolutismo, por cuanto ella engendra la libertad, des-

pertando la conciencia del derecho y determinando las atribuciones del poder, entonces ejercido en una esfera ilimitada.

Privada la Colonia de tan grandioso beneficio que le negaban los árbitros de sus destinos, parecía condenada eternamente á esa condición estacionaria; pero efectuándose la ley indefectible de que en el seno mismo en que se presentan las necesidades, surgen los medios de satisfacerlas, las primeras manifestaciones de nobilísimos sentimientos despiden las ráfagas que iluminan la aurora en el oscuro horizonte de la metrópoli colonial.

El capitán Martín de Palomar en 1618, y en 1711 el Pbro. Gaspar Güemes, destinan una parte de sus riquezas para fundar escuelas en que fuese instruída la juventud sin distinciones sociales. La primera fundación es de época más remota, pero no con la amplitud de estas dos, pues fué hecha por los esposos San Martín con el exclusivo objeto de enseñar el idioma latino á los que abrazasen la carrera eclesiástica.

La inversión de estos capitales con el objeto indicado y cumpliendo recomendaciones de Palomar, dió entrada en la Península á los discípulos de San Ignacio de Loyola, dedicados exclusivamente á la instrucción de la juventud, desde 1534 en que fué fundada esta congregación que conquistó celebridad histórica por su dominio universal, y por no haberse hundido aún á los terribles embates dirigidos contra sus miembros por los altos dignatarios del orden civil y aun del religioso y los demás elementos poderosos del orbe.

Frustrada la primera tentativa que había hecho el Ayuntamiento de Mérida, en 1604 llegaron tres jesuitas, y otros más en 1711, que fueron llamados con el mismo objeto. Previo el permiso real, inauguraron los colegios

de San Francisco Javier y de San Pedro, quedando con estos centros de instrucción y el de San Ildefonso, de posterior fundación y con fondos propios de la Mitra, abierta la cuna de la ilustración yucateca.

Campeche no pudo participar de los grandiosos resultados de estas nuevas instituciones más que de una manera indirecta y para beneficio de determinada clase de la sociedad. Careciendo de la importancia de que disfrutaba la Capital de la Intendencia, y privada de los recursos que proporcionaba tal categoría administrativa, fué más tardía y de menos importancia la formación de capitales que pudieran costear tales obras, por mucha que fuese la filantropía que las inspirase. Pero algún tiempo después, llegó su turno á la primogénita de Montejo, saliendo de esta sociedad incipiente los primeros Mecenas de nuestra ilustración y cultura, que pronunciaron el *fiat lux* que nos redimió de la ignorancia.

Fueron fundadores de la benéfica institución, objeto de nuestra historia, Don José María Santillán, vecino de Veracruz, y su esposa Doña María del Huerto, (1) quienes donaron un capital, poco más ó menos, de treinta mil pesos, en esta forma: diez mil en plata efectiva; varias casas que importarían igual suma; seis mil que se reservó Santillán, como usufructuario de las rentas, para su sostenimiento, y cuatro mil que con igual objeto retuvo la Huerto, cuyos capitales pasaron al fondo de la escuela al fallecimiento de los cónyuges.

Contándose con los primeros elementos, el poder eclesiástico se encargó de llevar á cabo la obra, y para el efecto, el Vicario de esta jurisdicción eclesiástica y el Obispo Dr. D. Fr. Pedro de los Reyes Ríos de la Madrid,

(1) Un documento publicado en el tomo 3 del «Registro Yucateco», y otros que hemos tenido á la vista apellidan Ugarte á la esposa de Santillán.

célebre en los anales del episcopado yucateco, solicitaron del Rey el permiso para establecer la escuela. Concedido éste por real cédula de 30 de Diciembre de 1714, con la condición de no ser gravosa á la Real Hacienda, la Compañía de Jesús, que fué la encargada de fundar y administrar la escuela, envió tres sacerdotes de la casa central de Mérida, quienes comenzaron en 1715 la construcción de la Iglesia y Convento, poniendo ambos bajo la advocación de San José, suponemos que en memoria del nombre que llevó Santillán, su fundador; siendo por esta razón conocidos desde entonces, por *Iglesia y Colegio de San José*. Opina el Sr. Castillo, (1) y así parece natural, que estos edificios fueron construídos en el mismo sitio que ocuparon las casas donadas por los esposos Santillán.

Aparece como segundo donante el Sr. Agustín Barranco y Dávila, con la cantidad de dos mil pesos para continuar la fábrica.

En 4 de Noviembre de 1756, abierto el colegio y siendo su rector el padre Francisco Javier Yanes, los Sres. Dr. Don Juan Miguel, (2) Lic. Don Eusebio y Don Antonio R. de la Gala, cedieron al colegio seis mil pesos, fincados en la hacienda Haltunchén y ranchos Santa Ana y Sihó, con el objeto de que sus rentas sirviesen para enseñar al pueblo, especialmente á los hijos de los sirvientes y esclavos. Después figuran la Sra. María Izquierdo y el Sr. Pedro Ribón, haciendo valiosas donaciones; y sin poder precisar la cifra de la primera, diremos que la hecha por el Sr. Ribón fué de catorce mil pesos, de los que, cinco mil, por lo que exponremos más adelante, no ingresaron al fondo de la escuela, quedándose al fin en manos extrañas á su objeto.

[1] Gerónimo Castillo.— *Diccionario histórico, biográfico y monumental de Yucatán*.

(2) Este donante es también designado con el nombre de Juan Angel.

Los jesuitas comenzaron la instrucción concretándose á enseñar Escritura, Lectura, Gramática y Doctrina Cristiana, programa limitado respecto del que seguían en los colegios de San Javier y San Pedro, habiendo aplazado, tal vez, dar mayor ensanche á la enseñanza, cuando lo hubiera exigido el adelanto de los alumnos ó permitido circunstancias más propicias para lo sucesivo.

Esta Compañía religiosa tenía la dirección de la juventud concentrada en los colegios de Mérida, ya expresados, y en el de San José de Campeche, prestando indiscutibles servicios con el celo universalmente reconocido; hasta que vino á interrumpirlos en el ejercicio de su ministerio y posesión de sus bienes un acontecimiento que, por lo intempestivo y exabrupto en la forma, absorbió por algún tiempo la atención de los pacíficos habitantes de Mérida y Campeche. El 6 de Junio de 1767, violentamente despojados de los establecimientos y de cuanto poseían en Mérida, fueron conducidos á esta ciudad en las condiciones de reos de delito desconocido é inexplicable para nuestros mayores. Incorporados á ellos los que residían en San José, también despojados en la misma forma, fueron embarcados el 12 de Junio en un buque que los condujo á Roma. Esta medida llevada á cabo con todas las precauciones recomendadas por la Corte, fué dando cumplimiento á real cédula, inspirada por el influente Conde de Aranda, que decretó la expulsión de los socios de la Compañía de Jesús de los vastos dominios de Carlos III, quien entonces empuñaba el cetro de San Fernando. No fué la madre patria la primera en arrojar el guante á la poderosa Compañía: pues el ministro Pombal en 1759, y Madama de Pompadour en 1762, los arrojaron de Portugal y Francia, y ya el ministro de Carlos III, alentado por sus inmediatos vecinos, los expulsó de Es-

paña y sus colonias; y, por último, en 1773, el papa Clemente XIV declaró abolida la Compañía.

Doce fueron los jesuitas expulsados, entre ellos, Agustín Javier Palomino, rector de San José, sucesor de José de Castro, dejando con su ausencia un vacío que no fué posible llenar inmediatamente. El Ayuntamiento, á cuyo dominio pasaron los edificios, confió el cuidado de ellos á un clérigo seglar, quien por vía de entretenimiento *mal enseñaba á leer y escribir* á los pocos educandos que continuaron asistiendo.

Los bienes embargados á los jesuitas pasaron á ser administrados por una junta especial residente en la capital del Virreynato, que se llamó *Junta de Temporalidades*, abriendo una cuenta á las oficinas de hacienda establecidas en las poblaciones que fueron residencia de jesuitas, pues estas oficinas eran el conducto de la administración en cada localidad.

Esta residencia de jesuitas, además de las primitivas fundaciones y de otras cuyas rentas estaban destinadas á festividades religiosas en determinados días y celebración de misas en sufragio de las almas de los fundadores, contaba con varios capitales á censo á su favor, ascendentes á nueve mil ochocientos pesos, de todo lo cual hizo formal entrega el rector Palomino.

2.º PERIODO.—FRANCISCANOS.

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de San Francisco de Campeche, penetrado de la necesidad de fomentar la instrucción, cuyo estado deficiente se había prolongado por cuatro años, con grave perjuicio de la juventud, acordó restablecer el colegio bajo forma más

conveniente, encargando su dirección á los hermanos de la Orden de San Francisco, con cuyo provincial, Fray Juan de Lara Bonifaz, tuvo un acuerdo privado y tomó la iniciativa informando á la "Junta de Temporalidades," en cumplimiento de orden del Gobernador y Capitán General Don Antonio Oliver, sobre la aplicación conveniente que pudiera darse á los edificios y bienes de los expatriados jesuitas. Con este motivo, en 1771,(1) el Cabildo dirige á la Corporación referida respetuosa exposición, lamentando la carencia de una escuela para instruir á la juventud, por lo que la instrucción se limitaba á las pocas familias cuyos recursos pecuniarios les permitían enviar á sus hijos á los colegios de Mérida; de lo que sin embargo desistían algunos que podían hacerlo, porque la separación y dificultades de comunicación imponían sacrificios á que no se resignaban todos los padres, optando por la educación rudimentaria que pudieran recibir en el hogar ó en el abandonado Colegio de San José. Y como tales condiciones sociales influían de una manera notoria y trascendental en esta población, cuyos intereses representaban, y por cuyos beneficios velaban aquellos concejales, levantaban su voz como el eco de la sociedad entera, promoviendo lo conveniente para satisfacer una necesidad general tan apremiante. Demostrando la fácil y económica ejecución de la obra, los patriotas ediles proponen que fuesen llamados los hermanos de San Francisco para la administración de la escuela, dándoles posesión de los edificios de San José con los capitales, libros, ornamentos y cuanto hubiese pertenecido á la extinguida Compañía de Jesús, para la enseñanza de primeras letras,

(1) Esta solicitud, que es el documento á que se refiere la nota de la página 4, aparece elevada en 30 de Diciembre de 1771; pero las actas del Ayuntamiento en sus respectivas referencias le ponen como fecha el 29 de Julio de aquel año; como también llaman Huerto y no Ugarte á la esposa de Santillán.

Latinidad, Filosofía y Teología. Proponen que el desempeño de las cátedras fuese conferido *por oposición en clérigos ó seculares según su mérito y aptitud*, con la asignación de doscientos pesos anuales, para cada maestro, inclusive la alimentación, ó ciento cincuenta sin ella, según la categoría de las cátedras; mayor cantidad al rector y cincuenta pesos al mismo *para proveer de plumas, tinta, papel, cartillas y catones por mano del maestro á los padres que no tuvieran para comprar estos necesarios*, y asignando al maestro de doctrina cristiana los trescientos pesos de la fundación especial, con la obligación de toda clase de servicios espirituales. También propusieron establecer una Escuela de Náutica, indicando su necesidad é importancia en un puerto de mar, y dada la inclinación de los campechanos á la carrera de la marina en la que desempeñaban los humildes servicios que pueden ejecutar los que ignoran la teoría de esta ciencia; pero que, ilustrándose en ella, saldrían de todas las clases sociales, hijos de Campeche á quienes confiar los puestos de mayor importancia, procurando á su vez el gremio ilustrado fomentar el progreso de la naciente marina, y por consiguiente, el mayor desarrollo del comercio. Y para poner el Colegio en todas las condiciones favorables al mejor éxito, debería tener alumnos internos por la módica cuota de cien pesos anuales por todo gasto. Debiendo concluirse la iglesia con parte de los legados de la Izquierdo y de Ribón, el Ayuntamiento juzgó más conveniente destinar tales sumas al sostenimiento de las cátedras, aplazando la construcción de la capilla mayor del Templo.

La fundación de una escuela para los ramos de instrucción conocidos en aquella época, impartíendola con todos los elementos á la niñez indigente; la oposición

para el desempeño de las cátedras, prescindiendo de la influencia poderosa del gremio eclesiástico, con el objeto de encontrar la mayor aptitud para el magisterio; la ilustración del marino y ensanche de la carrera de grandes resultados para el comercio y la marcha administrativa: he aquí el plan de la escuela trazado en los puntos del luminoso informe que salió en 1771 de la Sala Capitular de la Villa y Puerto de San Francisco de Campeche, iniciando la benéfica obra que quisieron legar á sus comitentes aquellos ilustrados ediles, en justa correspondencia de la honra y prez en que se estimaba entonces con alarde el privilegio de ocupar una curul en la Sala del Cabildo.

Parecía natural que recayera una inmediata y favorable resolución á esta solicitud que, además de no causar gasto alguno á la Corona, entrañaba la restauración de una obra de utilidad pública realizada con las oblaciones del pueblo y con el real permiso, y que fué interrumpida por la expatriación de los jesuitas. Sin embargo, contra esto, la resolución fué demorada por algunos años, promoviéndose dificultades que al fin fueron vencidas por la constancia y celo del Ayuntamiento, cuyos componentes se hicieron dignos sucesores de los muy honorables del año de 1771, y acreedores á la gratitud eterna de los campechanos.

La primera resolución de la Corte fué la Cédula de 20 de Marzo de 1778, autorizando á la Junta de Temporalidades para que resolviera lo que creyere conveniente al interés público. Recibida esta contestación cuando la Junta acababa de ceder los edificios de S. José al clero secular, precisamente con el mismo objeto con que se pensó aplicarlos á los regulares, el Ayuntamiento, creyéndose satisfecho, juzgó inútil ocurrir á la Junta, y esperó la

apertura de la casa de estudios, confiando en que el clero secular le daría la acertada dirección que prometían los regulares. Si el Ayuntamiento quedó satisfecho, no así los franciscanos, cuyo provincial Sr. Joaquín Denis, solicitó en el mismo año de 1778 que la aplicación se hiciera á su provincia, recayendo en 20 de Noviembre de 1784 el acuerdo de que el Ayuntamiento informara respecto á esta nueva petición.

Había transcurrido el tiempo sin establecerse la escuela de los seculares, conforme á la concesión hecha por la Junta de Aplicaciones, acaso porque el Obispo Antonio Caballero y Góngora, protector del proyecto, no pudo realizarlo, por la deficiencia del clero secular, cuya instrucción y aumento se procuró después para emancipar á la Mitra de la dominación necesaria de los franciscanos, cuyos ministros desempeñaban los servicios de la Diócesis.

Esta circunstancia favoreció la pretensión de los frailes y obligó al Ayuntamiento á evacuar el dictamen en 19 de Agosto de 1785, apoyando la solicitud del provincial Denis, la que estaba de acuerdo con sus propósitos, objeto de sus reiteradas gestiones. El Rey, como en ocasión anterior, no salvando el conducto de la Junta de Temporalidades, la autorizó nuevamente para dar la resolución que dictare la justicia y conveniencia pública. Esta Corporación resolvió en 11 de Agosto de 1786, hacer á los franciscanos la aplicación de las temporalidades que pertenecieron á los jesuitas de San José, obligándolos á cumplir las cargas de fundación, y con la expresa condición de que abandonaran el Convento capitular de Mérida. En aquella época ocupaba la sede episcopal el enérgico é irascible Fr. Luis de Piña y Mazo, quien había acentuado la división entre la Mitra y los

frailes, porque con la intolerancia y vehemencia de su carácter había pretendido secularizar las cofradías; motivo más poderoso para que los franciscanos no aceptaran como capciosa esa resolución que les concedía los edificios de San José, de Campeche, con el despojo de su primitiva casa matriz. Y como era de esperarse, con pretextos y reticencias hicieron ilusoria la resolución de la Junta de Temporalidades; pues no ocuparon San José, ni menos evacuaron su convento en la ciudadela de San Benito.

Una esperanza más, que defraudada, exige un nuevo esfuerzo del Ayuntamiento, cuyo procurador, en 8 de Octubre de 1791, eleva nueva instancia imponiendo de los inconvenientes que impedían el cumplimiento de las disposiciones supremas. Pero la Corona, siempre morosa en sus reales acuerdos, dejó pasar hasta el 29 de Enero de 1795 en que pidió informe de lo que ocurría, á la Audiencia de México, la que á su vez lo pidió al Capitán General, debiendo emitirlo de acuerdo con el Procurador del Ayuntamiento, Defensor de temporalidades y demás interesados en el cansado asunto. Así se verificó, y sin uniformidad en estas diligencias: el Gobernador de la Provincia opinó por la enagenación del edificio y bienes para invertir su producto en otra obra de interés público; pero el Fiscal Civil, encontrando justificadas las razones que expuso el Procurador del Ayuntamiento, en 12 de Mayo de 1795, pidió á la Audiencia de México que aplazara su resolución hasta oír nueva y verbalmente al referido Procurador de la ciudad. Por fin, después de otras gestiones en este sentido, en 8 de Enero de 1799 el Virrey mandó dar cumplimiento al artículo 96 del informe instructivo que rindió en 17 de Agosto la Junta de Temporalidades; y como se había acordado, el Gobernador de la Provincia y el de la Mitra, en sede vacante por fallecimiento de Piña

y Mazo, hicieron á los franciscanos entrega de los edificios de San José, con derecho á las temporalidades correspondientes, obligándose ellos á desempeñar la instrucción y á cumplir las demás cargas adquiridas por la extinguida Compañía de Jesús.

Así, á los veintiocho años de constantes y afanosas gestiones, logró el Ayuntamiento ver realizada la benéfica proposición de los concejales del año de 1771, sin que por esto hubieran cesado sus nobles labores en circunstancias posteriores, ni la continua y celosa vigilancia que dispensó siempre al Colegio.

La aplicación á los franciscanos de San José de las temporalidades de los jesuitas, sus antecesores en aquella residencia, fué completamente ilusoria por infructuosas que fueron todas las diligencias que con empeño hicieron los guardianes, pasándose los años hasta la exclaustación de ellos, sin haber logrado la restitución de los capitales á que tenían derecho, según el acuerdo con que se les hizo la aplicación.

En 25 de Diciembre de 1805, el guardián Fr. Pedro Tudela, solicitó directamente del Virrey de la Nueva España la posesión de estos privilegios impuestos á favor de su convento y que existían en el fondo general de Temporalidades, suplicando al mismo tiempo al Padre Procurador General que recomendase su petición y solicitare del Virrey la resolución favorable que merecía en justicia.

Expuso el guardián que su comunidad había cumplido las cargas adquiridas por los jesuitas, entre otras, y además de la enseñanza, la celebración anual de noventa y nueve misas sin haber recibido extipendio alguno, los que reclamaba; así como los réditos vencidos de los capitales en tan largo lapso de tiempo. El Virrey pidió informes que fueron rendidos confirmando la exposición del

guardián; pero no habiéndose obtenido resolución, el nuevo guardián reiteró sus instancias que fueron tan ineficaces como las de su antecesor Tudela.

El decreto de 13 de Septiembre de 1813, de que hablaremos más adelante, estrechó la situación de los franciscanos, privándolos de las obvenciones y derechos parroquiales. Despojados de estos recursos y de los capitales de temporalidades, la miseria llamó á las puertas del Convento de San José, y los consternados monjes, cediendo á los esfuerzos de la propia conservación, imploran y suplican la concesión de sus legítimos derechos, única fuente que pudiera satisfacer sus apremiantes necesidades. Con este motivo, en 2 de Febrero de 1814, el guardián Fr. Estanislao Canto se dirigió al muy Ilustre Ayuntamiento, Cabildo y Justicia de esta ciudad, promoviendo el pago de los réditos vencidos é impetrando recursos para el sostenimiento de los veinticuatro religiosos y sirvientes de la casa, por haber llegado al extremo desconsolador de carecer de lo necesario para el sustento de los moradores del Convento de San José. Canto expone que desde que su Orden se hizo cargo de esta casa para la enseñanza de Gramática, Filosofía y Teología Escolástica y Moral, se pulsó la dificultad de que para sostener el Colegio, que no recibió sus rentas, no bastaban las limosnas colectadas dentro y fuera de la ciudad, los pocos productos de fundaciones pías y las muy eventuales y reducidas entradas de la Iglesia por misas y funerales. Tal dificultad obligó á la Provincia á suministrar á la casa de San José, tomándolo de su fondo general, 116 pesos mensuales, cuya asignación hacía ascender en aquella fecha, á 19,488 lo que importaba á su Provincia el sostenimiento de este convento en los catorce años transcurridos. Pero libre ya el indio del pago de las obvenciones mayores por disposición del

Supremo Congreso Nacional, y reducida la Orden á sólo las menores ó contingentes, el Padre Provincial Juan Madueño se vió precisado á limitar en una cantidad insignificante la asignación acordada, coincidiendo, como en todos los períodos críticos, varias circunstancias que acentuaron las dificultades de la situación. Cada día eran más reducidas las limosnas de los fieles por ceremonias religiosas, así como las del vecindario que favorecía al Colegio; pues la colecta diaria, única entrada positiva, no representaba ni la vigésima parte del presupuesto mensual. Hubo necesidad de recurrir á préstamos, dando como seguro los vasos sagrados del Templo; y para que fuera más angustiosa la situación, se vieron privados del maíz, principal artículo de su alimentación, porque el convento de Calkiní que los proveía de este cereal, también suspendió sus remesas, como Madueño las de efectivo, por haber dejado de percibir los franciscanos de aquel convento las obvenciones de este ramo, como consecuencia del decreto de 1813.

Impresionado el Ayuntamiento por el cuadro de pobreza pintado por el guardián Canto, cuyos detalles eran conocidos del público, é imposibilitado el Cuerpo de arbitrar recursos para salvar esa penosa situación, en 14 del mismo mes transcribió la nota del Guardián al Jefe Político superior de la Provincia, que lo era entonces Don Manuel Artazo, y éste á su vez, consultó á la Diputación Provincial. Esta Asamblea se impuso de la solicitud del Guardián y del dictámen del Ayuntamiento que lo apoyaba, y emitió el suyo comenzando por reconocer como causa de esa penuria, el que las cajas nacionales hubieran dejado de pagar á esta comunidad, desde 1806, los doscientos setenta pesos anuales de las temporalidades de los jesuitas; pago á que tenían derecho los franciscanos por